



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)

PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL 4650/OC-PR  
COMPONENTE II

“Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes,  
emprendedores y empresas”

### Otorgamiento de Becas para la Certificación de Ciudadanos Paraguayos en Competencias Digitales Avanzadas

# GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GBC) CONVOCATORIA DIPLOMADOS TIC

**2022  
PARAGUAY**



## ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS .....	3
GLOSARIO .....	3
FICHA TÉCNICA .....	4
OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....	4
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. BECAS HABILITADAS .....	5
2. DIFUSIÓN .....	6
3. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO (EQT) DE EVALUACIÓN .....	6
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA .....	6
4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	6
5. POSTULACIÓN.....	7
5.1 PROCESO GENERAL .....	7
5.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	7
5.3. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR .....	8
5.4. PERSONAS NO ELEGIBLES .....	8
6. ADMISIÓN Y EVALUACIÓN .....	8
6.1. ADMISIÓN.....	8
6.2. EVALUACIÓN.....	9
6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	9
6.4. POSTULACIONES SELECCIONADAS Y ACEPTACIÓN .....	9
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y OBLIGACIONES.....	10
7. CONTRATO.....	10
8. TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS .....	10
9. FINANCIACIÓN .....	11
10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO .....	11
11. ATRIBUCIONES DEL MITIC .....	12



## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>BECAL</b>	Programa Nacional de Becas en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay «Don Carlos Antonio López», liderado por un Comité de Coordinación Estratégica Interministerial, coordinado por una Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Hacienda.
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>CSP</b>	Comité de Selección de Proyectos
<b>EQT</b>	Equipo Técnico MITIC
<b>GBC</b>	Guía de Bases y Condiciones
<b>INDI</b>	Instituto Paraguayo Del Indígena
<b>MITIC</b>	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
<b>PAAD</b>	Programa de Apoyo a la Agenda Digital
<b>ROP</b>	Reglamento Operativo del Programa
<b>ROE</b>	Reglamento Operativo Específico del Componente II del ROP
<b>SENADIS</b>	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
<b>SPI</b>	Sistema de Postulación de Instrumentos
<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación
<b>UEP</b>	Unidad Ejecutora del Programa

## GLOSARIO

**Prestadoras de Servicios de Aprendizaje:** Persona jurídica dedicada a la prestación de servicios de capacitación que pone a disposición Diplomados que pueden ser financiados en el marco de esta convocatoria, que integran el listado de Prestadoras habilitadas a ser comunicado por el MITIC; en adelante, indistintamente *Prestadora*.

**Estudiantes TIC:** Persona física que se encuentra cursando actualmente una carrera universitaria conforme al listado de carreras con énfasis TIC del MEC.

**Egresados TIC:** Persona física egresada de una carrera universitaria conforme al listado de carreras con énfasis TIC del MEC.

**Diplomados:** Los diplomados son programas no conducentes a la obtención de títulos ni grados académicos, sin embargo, acreditan la adquisición de nuevos conocimientos según el área de formación. Busca actualizar los conocimientos y aprender nuevas técnicas en torno a determinadas disciplinas.



## FICHA TÉCNICA

<b>NOMBRE DE LA CONVOCATORIA</b>	Diplomados TIC.
<b>MODALIDAD</b>	AUTO GESTIONADA
<b>PORTAL DE LA CONVOCATORIA</b>	Esta GBC, así como el listado de los Diplomados se encuentran en el enlace <a href="http://www.mitic.gov.py/convocatoria2">www.mitic.gov.py/convocatoria2</a>
<b>CANTIDAD DE BECAS DISPONIBLES</b>	1.000 (un mil)
<b>CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA</b>	El cronograma detallado de la presente Convocatoria se encontrará en el portal de la convocatoria.
<b>FECHA DE INICIO</b>	La fecha de inicio de postulación se publicará en el portal de la convocatoria y en el sistema de postulación SPI.
<b>FECHA DE CIERRE</b>	La fecha de cierre de postulación se publicará en el portal de la convocatoria y en el sistema de postulación SPI.
<b>FINANCIAMIENTO</b>	El valor de la capacitación será financiado por el MITIC a través del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (PAAD)
<b>REDES SOCIALES</b>	Facebook: MITICParaguay Instagram: miticpy Twitter: Miticpy
<b>CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:becas@mitic.gov.py">becas@mitic.gov.py</a> Teléfono: +595 21 217 9000

## OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Satisfacer la demanda laboral nacional de profesionales capacitados en las nuevas tendencias tecnológicas identificadas con potencial impacto en el mercado nacional, los cuales se listan a continuación:

- Inteligencia Artificial
- Inteligencia de Negocios
- Big data
- Machine Learning
- Ciberseguridad
- Computación en la nube
- Quality Assurance (QA) en TI
- Infraestructura tecnológica
- Internet de las cosas (IoT)
- Blockchain
- Realidad virtual y mixta
- Ludificación, Robótica
- Ciencia de Datos
- Computación Cuántica
- Bioinformática

Los **objetivos específicos** de esta convocatoria están orientados a:

- a. Ofrecer una capacitación con orientación práctica para que los beneficiarios puedan aprender a aplicar las nuevas tecnologías emergentes.
- b. Fomentar la inserción laboral en áreas especializadas TIC.
- c. Facilitar la actualización profesional en cuanto a conocimiento o experiencias en el ámbito TIC.



## CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

En el marco del Programa de “Apoyo a la Agenda Digital”, operación oficial de endeudamiento externo acordada entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR aprobado por Ley N.º 6298 del 06 de mayo de 2019, el Componente 2 - Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas, comprende, entre otros, el Producto denominado “*Personas certificadas en competencias digitales avanzadas*” que contempla el otorgamiento de becas para el fortalecimiento del talento humano TIC mediante la certificación de ciudadanos paraguayos en competencias digitales avanzadas realizando capacitaciones en modalidad presencial, en línea o mixta.

Esta nueva economía apoyada en el aprovechamiento de la tecnología requiere personas más preparadas en el mercado laboral, por lo que esta convocatoria está orientada a la implementación de actualización de capacidades a través de diplomados TIC.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) incluye lo siguiente:

1. Postularse a la beca implica el conocimiento y la aceptación definitiva de lo establecido en esta GBC y el postulante no podrá alegar su desconocimiento.
2. El Equipo Técnico (EQT) tiene la potestad de tomar como inválidas las postulaciones que contengan errores respecto a lo requerido en esta GBC, declarándolas inadmisibles.
3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, será causal para excluir al postulante o beneficiario.
4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte del EQT. A la hora de postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán las notificaciones.
5. El EQT se encuentra facultado a interpretar y determinar el alcance de la presente GBC, en los casos que se susciten dudas sobre su contenido o conflictos en su aplicación.
6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por el EQT.
7. MITIC se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda que será publicada en el portal de la presente convocatoria.
8. Los Diplomados financiados por el MITIC deberán contar entre 90 y 100 horas cátedras.

A partir de la postulación, las comunicaciones para cada postulante se realizarán principalmente vía correo electrónico y/o por el SPI, por lo que resulta sustancial que los mismos tomen las precauciones y se cercioren de que la dirección de correo electrónico que han proporcionado no contenga errores, debiendo así mismo consultar su correo periódicamente, para mantenerse actualizados.

### 1. **BECAS HABILITADAS**

PRESUPUESTO TOTAL EN Gs.	CANTIDAD DE BECAS A OTORGAR
Hasta 3.500.000 Gs. (*) por persona	1.000

(\*) El MITIC cubrirá el 100% del valor del Diplomado pudiendo ser éste hasta 3.500.000 Gs, excluyendo la matrícula.



Los Diplomados que podrán ser financiados con las Becas serán únicamente aquellos listados en el Portal de la Convocatoria.

## 2. DIFUSIÓN

MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA
Páginas web: <a href="http://www.mitic.gov.py">www.mitic.gov.py</a>
Redes sociales: Facebook: MITICParaguay Instagram: miticpy Twitter: Miticpy Youtube: MITICParaguay
Prensa o medios sin costos (escrita, radial, TV)
Otros medios y/o, según invitación

## 3. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO (EQT) DE EVALUACIÓN

Para esta convocatoria, según se encuentra establecido en el Reglamento Operativo Específico (ROE)<sup>1</sup> del Componente 2, conformarán el Equipo Técnico representantes del MITIC u otros designados por la Dirección de Inclusión Digital y Educación TIC.

# CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

## 4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La convocatoria está dirigida a ciudadanos paraguayos a partir de 18 años cumplidos al momento de la postulación, que hayan culminado la etapa de Educación Escolar Media y que cumplan con la formación o experiencia técnica establecida en el punto 6.3 de esta GBC y demás requisitos exigidos y formalidades establecidas.
2. El postulante debe elegir el Diplomado de su preferencia entre aquellos listados en el apartado **"PORTAL DE LA CONVOCATORIA"** de la **FICHA TÉCNICA** de la presente GBC. La convocatoria está dirigida a otorgar una beca únicamente para alguno de estos diplomados por postulante.
3. La postulación y aceptación ante las Prestadoras listadas que ofrecen Diplomados debe ser **auto gestionada** directamente por el postulante interesado.
4. Se admitirá una única postulación por persona para esta convocatoria. **Si hubiere dos o más postulaciones por una misma persona, se considerará la última postulación finalizada en el SPI.**
5. Es de exclusiva responsabilidad del beneficiario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada Prestadora para el inicio de los respectivos diplomados, así como el cronograma establecido de la convocatoria.
6. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato.

1 RESOLUCIÓN MITIC N° 572/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC-PR CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO APROBADO POR LEY N° 6298/19", que contiene el Anexo VIII Reglamento Operativo Específico correspondiente al Componente 2.-



7. Las postulaciones se considerarán en dos momentos:
  - a. Primero, se consideran las postulaciones por orden de FINALIZACION en el Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) por Diplomado, hasta completar el cupo mínimo exigido por la Prestadora para cada Diplomado, para lo cual se toma en cuenta la fecha y hora de la postulación finalizada.
  - b. Segundo, una vez completados los cupos mínimos de cada Diplomado, se consideran las postulaciones por orden de FINALIZACION por persona en el Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) para lo cual se toma en cuenta la fecha y hora de la postulación finalizada.
8. Si teniendo en cuenta todas las postulaciones finalizadas no se cubre el cupo mínimo exigido por la Prestadora para la apertura de algún Diplomado, el otorgamiento efectivo de la beca será imposible, con lo que el cupo pasará a la siguiente persona con postulación finalizada que disponga de una plaza en un diplomado abierto.

## **5. POSTULACIÓN**

### **5.1. PROCESO GENERAL**

1. Completar el formulario solicitado en el SPI cuyo enlace estará disponible en el apartado “**PORTAL DE LA CONVOCATORIA**”
2. Los funcionarios de MITIC únicamente podrán orientar a los postulantes en el proceso de postulación. La carga de datos en el SPI y la gestión de documentación quedan bajo total responsabilidad del postulante.
3. Toda documentación presentada en el SPI deberá estar en formato PDF.
4. Todo aquello manifestado en el SPI es considerado Declaración Jurada.
5. En caso de resultar adjudicado, el postulante deberá presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital al SPI, para su verificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca. En ningún caso se devolverá al postulante la documentación física presentada.
6. En caso de resultar adjudicado y de existir un costo de matrícula del Diplomado al que se ha aplicado, el pago del costo de la matrícula correrá por cuenta del postulante y dicho pago deberá ser efectuado por el mismo antes de la firma del Contrato.

### **5.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**Atención:** Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como **aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible**, quedarán excluidas del proceso de Admisión y Evaluación.

#### **Criterios de Elegibilidad**

1. Ser de nacionalidad paraguaya o ser residente permanente.
2. Tener mayoría de edad, 18 años cumplidos al momento de finalizar la postulación.
3. Haber sido admitido al Diplomado de la Prestadora.



### **Requisitos Documentales (Digitales a adjuntar en el SPI)**

1. Cédula de Identidad Policial vigente, ambas carillas.
2. Los estudiantes universitarios vigentes deberán presentar un comprobante oficial de la institución que demuestre que se encuentra cursando el 3° año de la carrera como mínimo al momento de la postulación. Entiéndase 3° año o 5° semestre o 20 (veinte) asignaturas aprobadas.
3. Los egresados universitarios deberán presentar su título de grado o el certificado de estudios de la carrera concluida debidamente legalizado por el MEC.
4. En caso de no ser estudiante o egresado universitario se deberá presentar:
  - a. El Título de Bachiller o el certificado de estudios firmado.
  - b. Un documento que avale su experiencia laboral detallando las funciones TI desarrolladas de al menos un año, como ser facturas de servicios, contrato de trabajo u otro similar.
5. Documento de aval de que el postulante fue admitido por la Prestadora.
6. Los postulantes con discapacidad deberán presentar el Certificado de la SENADIS.
7. Los postulantes miembros de comunidades indígenas deberán presentar el Carnet del INDI.

#### **5.3. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR**

No podrán postularse, por ser incompatibles aquellos que:

1. Sean funcionarios o contratados activos del MITIC.
2. Tengan la calidad de becario activo de MITIC, BECAL o CONACYT.
3. Mantengan deudas o compromisos con MITIC, BECAL o CONACYT derivadas de su situación de becario.
4. Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

#### **5.4. PERSONAS NO ELEGIBLES**

No podrán ser financiadas las becas, por no ser elegibles, de las siguientes personas:

1. Los funcionarios o contratados activos del BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la UE, así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad.
2. Las personas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID.

### **6. ADMISIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **6.1. ADMISIÓN**

El Equipo Técnico (EQT) revisará las documentaciones recibidas de acuerdo con los requisitos de postulación (punto 5.2) y las incompatibilidades (punto 5.3) establecidos en la presente GBC. Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos no serán evaluadas y quedarán sin efecto.

Las postulaciones que cumpla con los Criterios de Elegibilidad pasarán a la Evaluación.



## 6.2. EVALUACIÓN

El Equipo Técnico (EQT) evaluará las postulaciones recibidas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente GBC, hasta completar los cupos disponibles. La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración.

El Comité de Selección de Proyectos (CSP) es la instancia que se encargará de aprobar el listado de los beneficiarios previa evaluación del EQT, aprobación que será formalizada por medio de un acto administrativo Institucional del MITIC y posterior firma de contrato con cada beneficiario.

El resultado de la evaluación es inapelable.

## 6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación, sin perjuicio de los requisitos señalados en los puntos anteriores de esta GBC, es la exigencia de cumplir con la formación académica o experiencia técnica comprobable, en al menos uno de los enunciados de la siguiente tabla (A o B), con su nivel de cumplimiento descripto:

	Enunciados	Nivel de cumplimiento	Evidencia
A	Nivel Educativo General (*)	Estudiante universitario de carreras TIC, según la definición establecida en el Glosario.	Definido en el ítem 2 de Requisitos Documentales del punto 5.2 de la presente GBC.
		Egresado universitario de carreras TIC, Ciencias Económicas y/o Ciencias Básicas según la definición establecida en el Glosario.	Definido en el ítem 3 de Requisitos Documentales del punto 5.2 de la presente GBC.
B	Capacidad Técnica	Experiencia laboral en funciones TI de al menos 1 año.	Definido en el ítem 4 de Requisitos Documentales del punto 5.2 de la presente GBC.

(\*) En el Nivel Educativo General, deberá cumplir con al menos uno de los niveles de cumplimiento indicados.

**Observación:** Están habilitadas 10 (diez) plazas en total para postulantes con discapacidad o de las comunidades indígenas, que estarán disponibles adicionalmente a la totalidad de becas habilitadas en la presente convocatoria.

## 6.4. POSTULACIONES SELECCIONADAS Y ACEPTACIÓN

1. Se publicará en el portal de la convocatoria el listado de los postulantes seleccionados, en base a la evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos.
2. Se notificará a los postulantes seleccionados el resultado de la convocatoria mediante una notificación en el SPI y/o por correo electrónico para el cumplimiento de los procesos posteriores.
3. El plazo que dispondrá el postulante para comunicar su aceptación a la beca, a través del SPI, es de 5 (cinco) días hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, luego de este plazo se considerará que el postulante ha renunciado.



## **CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y OBLIGACIONES**

### **7. CONTRATO**

Los seleccionados para el Diplomado deberán firmar un contrato de beca con el MITIC, en el cual se estipulan – entre otros- alcance de los beneficios, condiciones, financiación y obligaciones de la beca.

Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Es obligación del beneficiario cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en físico para la firma del contrato. En caso de que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y pasado 10 (diez) días corridos desde la recepción de la tarea “Firma de contrato” en el SPI, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Para la firma del contrato deberán presentar **físicamente** toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación en el SPI detallados en el punto **5.2 Requisitos Documentales**, además de lo solicitado a continuación:

1. Original del Certificado de Antecedentes Judicial vigente o Informe de Antecedentes Judiciales – Área Penal emitido desde <https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/>
2. Original del Certificado de Antecedentes Policiales vigente o fotocopia autenticada por escribanía o el emitido desde la Identidad Electrónica del Portal <https://www.paraguay.gov.py/>
3. Dos copias autenticadas ante escribanía de cédula de identidad.
4. Impresión de la Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py> ) firmada en cada página.
5. Constancia de pago del costo de matrícula (en caso de que el Diplomado seleccionado haya establecido un costo de matrícula).

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, el MITIC procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

### **8. TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS**

1. El beneficiario podrá solicitar el término anticipado de la beca siempre y cuando éste sea por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al beneficiario, imprevisibles, inevitables y que no se debieron a ninguna falta de diligencia de su parte, que hacen imposible el cumplimiento de una condición en el momento). En tales casos, la situación deberá ser comunicada en un plazo no mayor a 8 (ocho) días corridos desde la ocurrencia del hecho, por el BENEFICIARIO al MITIC, acompañando de la documentación de respaldo si fuera procedente. El MITIC evaluará si la situación reúne las condiciones de un caso de fuerza mayor, caso por caso, y determinará las consecuencias en ponderación a la situación acreditada.
2. En ningún caso, el beneficiario podrá cambiar, suspender, prorrogar el Diplomado u otras alteraciones de las condiciones fijadas en el contrato.



## **9. FINANCIACIÓN**

1. El beneficiario deberá abonar la matrícula, en caso de que el Diplomado escogido así lo requiera, el cual no será reembolsado por el MITIC. El pago deberá estar hecho en forma previa a la firma del Contrato de Adjudicación de Beca.
2. El MITIC financiará el 100% (cien por ciento) del valor del Diplomado (excluyendo el costo de la Matrícula), según la siguiente definición:
  - a. Primer pago: Abonará el 40% del valor del Diplomado de cada beneficiario, directamente a la Prestadora contra entrega del informe de avance, al mes de iniciado el mismo. Se abonará solo por los beneficiarios que hayan demostrado avances en el Diplomado.
  - b. Segundo Pago: Abonará el 60% restante del valor del Diplomado a la Prestadora, por cada beneficiario que obtenga el certificado de culminación de la capacitación, contra entrega del informe final por parte de la prestadora. Se abonará solo por los beneficiarios que obtengan el certificado de culminación.
3. Si el beneficiario no obtiene el certificado de culminación, el MITIC:
  - a. No abonará el segundo pago del 60% final a la Prestadora.
  - b. Exigirá al beneficiario la devolución del primer pago del 40% del valor de la capacitación abonado a la Prestadora, exceptuando casos de fuerza mayor debidamente acreditados de acuerdo a esta GBC y al Contrato.
4. El MITIC no asume ningún tipo de gasto o costo que no sea por el servicio de capacitación recibido.

## **10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

1. Abonar el costo de matrícula del Diplomado, si es requerido.
2. Suscribir el contrato.
3. Cumplir con los requerimientos que estipule el MITIC para hacer efectivo los pagos asociados a la beca.
4. Mantener la calidad de alumno activo en el Diplomado de la Prestadora. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado al MITIC en un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos o según lo establezca el Contrato firmado.
5. Deberán iniciar, realizar y finalizar el Diplomado en las fechas y conforme a la programación e instrucciones de la Prestadora.
6. Remitir al MITIC al término del Diplomado el certificado de culminación emitido por la Prestadora, en un plazo no mayor a 1 mes de la fecha de recepción del Certificado de culminación.
7. En general, mantener constante comunicación con el MITIC respondiendo a la solicitud de información que éste demande.
8. Contar con disponibilidad de tiempo para dedicarse al Diplomado, así como los recursos materiales u otros que se requieran para la capacitación (computadora, internet, etc.).



### **11. ATRIBUCIONES DEL MITIC**

El MITIC está facultado para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución al beneficiario de los fondos entregados e inhabilitar a postularse a futuros beneficios de los diferentes instrumentos del MITIC por un periodo de 1 (un) año, en caso de que:

1. El beneficiario no dé cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
2. El beneficiario haya adulterado sus antecedentes o informes y/o hayan incumplido con las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario. Que el beneficiario no haya acreditado la obtención del certificado al finalizar el término señalado en el presente documento.
3. Que el beneficiario haya renunciado, abandonado, suspendido o haya sido eliminado del Diplomado sin causa justificada.
4. Otras que sean estipuladas en el respectivo Contrato.